



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0732)

09 MAR. 2016

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Rincón de Bolonia de la ciudad de Bogotá D.C."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Rincón de Bolonia de la ciudad de Bogotá D.C."

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2420 del 12 de noviembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fija fechas de apertura y cierre de la convocatoria en cumplimiento de un fallo de tutela para la postulación del hogar al subsidio familiar de vivienda en especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Rincón de Bolonia de la ciudad de Bogotá D.C, el 13 de noviembre de 2015 y el 18 de noviembre de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Rincón de Bolonia del municipio de Bogotá D.C., mediante Acta Cavis UT 16893-2015 del 27 de noviembre de 2015, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 14 de diciembre de 2015.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Rincón de Bolonia de la ciudad de Bogotá D.C."

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 15 de diciembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 19 de febrero de 2016, radicada con el No. 2016EE0013488, la cual daba alcance a la comunicación 2016EE003003.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00372 del 15 de febrero de 2016 mediante la cual define el listado definitivo del hogar beneficiario, seleccionado en forma directa para el proyecto Rincón de Bolonia de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que de acuerdo con el Contrato de Promesa de Compraventa suscrito entre el oferente y Fidubogotá, *"el valor individual de las viviendas en el proyecto Rincón de Bolonia de la ciudad de Bogotá, D.C. es de 70 SMLMV; el valor de los subsidios distritales de vivienda en especie, otorgados mediante las resoluciones No. 1042 del 10 de octubre de 2013 y 571 del 25 de julio de 2014 proferidas por la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por un valor equivalente a 26 SMLMV por vivienda, correspondientes a la vigencia del año de expedición y de las respectivas resoluciones. Estos recursos serán desembolsados de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la resoluciones No 176 del 2 de abril de 2013 y la 844 del 9 de octubre de 2014.*

El saldo será desembolsado con cargo a los recursos destinados por Fonvivienda al Fideicomiso denominado Programa de Vivienda Gratuita, el cual será cancelado de conformidad a lo estipulado en la cláusula décima octava de la promesa de compraventa".

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de veintinueve millones ochenta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (\$29.088.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

2

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Rincón de Bolonia de la ciudad de Bogotá D.C."

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, aquel hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 00372 del 15 de febrero de 2016, expedida por el DPS que fue seleccionado en forma directa en cumplimiento de un fallo de tutela y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE a un hogar con selección directa, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 00372 del 15 de febrero de 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Rincón de Bolonia de la ciudad de Bogotá, D.C., encabezado por la persona que se relaciona a continuación mediante cumplimiento de fallo de tutela:

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
PROYECTO: RINCON DE BOLONIA

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	25232438	ELVIA LILIANA	VALENCIA	RINCON DE BOLONIA
VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO				\$ 29.088.500

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el proyecto Rincón de Bolonia, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Rincón de Bolonia de la ciudad de Bogotá D.C."

2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO.- El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo No. 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución postulado en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Rincón de Bolonia del municipio de Bogotá D.C., podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo López H.
Revisó: Arelys Bravo Pereira
Aprobó: Lino Roberto Pombo





0

3